



Resolución Jefatural

N° 083-2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 28 AGO. 2019

VISTO, el Informe N° 369-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 16 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, en relación al Contrato N° 006-2019-MIDIS/SG/OGA, Servicio de alquiler de estacionamientos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Ítem I: Ubicación en el distrito de San Isidro y la Carta Notarial N° 012-2019-MIDIS/SG/OGA, para la reducción de las prestaciones (estacionamientos) contratadas;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de febrero del 2019, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social(MIDIS) suscribió el Contrato N° 006-2019-MIDIS/SG/OGA con la empresa Los Portales Estacionamientos S.A. que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de estacionamiento para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Ítem I, por el periodo de doce(12) meses, por estacionamiento para 22 autos o camionetas y por un monto de S/ 132,000.00(Ciento treinta y dos mil con 00/100 Soles), contrato que deriva de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-CS/MIDIS;

Que, al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de los prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, mediante Informe N° 369-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento considera viable la reducción de las prestaciones del Contrato N° 006-2019-MIDIS/SG/OGA, servicio de alquiler de estacionamiento para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Ítem I, Ubicación en el distrito de San Isidro, en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde disponer la reducción de prestaciones del Contrato N° 006-2019-MIDIS/SG/OGA, hasta por el monto de S/ 17,500.00(Dieciséis mil quinientos y 00/100 Soles), equivalente al 13.26% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se otorgó facultades a la Jefa de la Oficina General de Administración para aprobar la reducción de prestaciones de bienes, servicios y obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Con la visación de la Jefa de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de la facultad delegada en el literal o), numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reducción de las prestaciones del Contrato N° 006-2019-MIDIS/SG/OGA suscrito con la empresa LOS PORTALES ESTACIONAMIENTOS S.A. para la prestación del servicio de alquiler de estacionamientos para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Ítem I, por el monto de S/ 17,500.00(Dieciséte mil quinientos y 00/100 Soles), equivalente al 13.26% del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 006-2019-MIDIS/SG/OGA, de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

